



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 19 de mayo de 2011.

Número 60

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LXI-33**, mediante el cual se nombra como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4**, el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-33

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL CEBALLOS JIMÉNEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se nombra al Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convóquese al designado Magistrado a efecto de que en términos de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, rinda protesta ante esta Soberanía.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de Magistrado para el que fue electo el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, iniciará a partir del día cuatro de mayo del año dos mil once.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- AURELIO UVALLE GALLARDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 8 de febrero de 2010, la ciudadana VERÓNICA RAQUEL GARZA LÓPEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, solicitó el Cambio de Domicilio, de calle 13 y Conrado Castillo esquina, número 1351, fraccionamiento San Francisco, al nuevo domicilio ubicado en Privada Carlos Garza entre 3 y 4 Mina y Berriozábal, número 1017, colonia Morelos, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4 cuenta con Autorización para impartir Educación Inicial, mediante Acuerdo No. 0408479 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 153 de fecha 22 de diciembre de 2004.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se registrará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. VERÓNICA RAQUEL GARZA LÓPEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio SET/SP/0596/10 del 11 de octubre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, Autorización para el Cambio de Domicilio, de calle 13 y Conrado Castillo esquina, número 1351, fraccionamiento San Francisco, al nuevo domicilio ubicado en Privada Carlos Garza entre 3 y 4 Mina y Berriozábal, número 1017, colonia Morelos, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, el Cambio de Domicilio, de de calle 13 y Conrado Castillo esquina, número 1351, fraccionamiento San Francisco, al nuevo domicilio ubicado en Privada Carlos Garza entre 3 y 4 Mina y Berriozábal, número 1017, colonia Morelos, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0408479**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana VERÓNICA RAQUEL GARZA LÓPEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionarse hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana VERÓNICA RAQUEL GARZA LÓPEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización 0408479 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 153 de fecha 22 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- La ciudadana VERÓNICA RAQUEL GARZA LÓPEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana VERÓNICA RAQUEL GARZA LÓPEZ, propietaria del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PETER PAN # 4, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 19 de mayo de 2011.

Número 60

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2294.- Expediente Número 495/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2400.- Expediente Número 121/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2295.- Expediente Número 00529/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2401.- Expediente Número 5/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2296.- Expediente Número 00486/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2402.- Expediente Número 00732/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2297.- Expediente Número 349/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2403.- Expediente Número 480/09, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2298.- Expediente Número 1156/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2432.- Expediente Número 1079/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 2299.- Expediente Número: 316/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2433.- Expediente Número 605/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 2300.- Expediente Número 00366/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2434.- Expediente Número 1594/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2301.- Expediente Número 357/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2435.- Expediente Número 992/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad	11
EDICTO 2302.- Expediente Número 00379/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2436.- Expediente Número 1598/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 2327.- Expediente Número 407/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 2437.- Expediente Número 00514/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2328.- Expediente Civil Número 0080/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2438.- Expediente Número 01379/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2329.- Expediente Número 00453/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2439.- Expediente Número: 719/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2330.- Expediente Número 341/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2440.- Expediente Número 02138/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2331.- Expediente Civil Número 00037/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	6	EDICTO 2441.- Expediente Número 01526/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2332.- Expediente Número 0457/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2442.- Expediente Número 00068/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2397.- Expediente Número 1027/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2443.- Expediente Número 00049/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2398.- Expediente Número 1039/10, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2444.- Expediente Número 00074/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos	13
EDICTO 2399.- Expediente Número 01031/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2445.- Expediente Número 00203/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 2446.- Expediente Número 00921/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2447.- Expediente Número 00608/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva.	15
EDICTO 2448.- Expediente Número 156/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa.	15
EDICTO 2449.- Expediente 1080/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16
EDICTO 2450.- Expediente Número 00925/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 2533.- Expediente Número 00055/2006 relativo al Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 2512.- Expediente Número 00519/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2513.- Expediente Número 00489/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2514.- Expediente Número 00497/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2515.- Expediente Número 00445/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2516.- Expediente Número: 358/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2517.- Expediente Número 00123/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 2518.- Expediente Número 00552/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2519.- Expediente Número 531/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2520.- Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2521.- Expediente Número 00625/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2522.- Expediente Número 702/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2523.- Expediente Número 00635/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2524.- Expediente Número 00480/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2525.- Expediente Número 00415/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2526.- Convocatoria de Carnes Asadas Gocana S.A. de C.V., de H. Matamoros, Tam.	20
EDICTO 2527.- Expediente Número 00544/2011, relativo al Juicio Sucesorio.	20
EDICTO 2528.- Expediente Número 00109/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2529.- Expediente Número 961/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 2530.- Expediente Número 1945/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 2531.- Expediente Número 1056/07, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 2532.- Expediente Número 1021/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 495/2006, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ANTONIO PECINA LUNA el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 22, de la manzana 9, ubicada en calle Privada Egipto Ote. número 203 Condominio 13 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 51.00 m2 (cincuenta y un metros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 seis metros cincuenta centímetros lineales, con Privada Egipto oriente, AL SUR: en 6.50 seis metros cincuenta centímetros lineales con lote número 15, AL ESTE: en 14.00 catorce metros lineales con lote número 21, y AL OESTE en: 14.00 catorce metros lineales con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 7737, Legajo 2-155, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19/05/2006, y actualmente como la Finca Número 86957, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2294.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00529/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora YOLANDA GARZA SERNA, denunciado por el C. LIC. MARTÍN GARZA PÉREZ apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. SARA RITA AREVALO GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2295.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL ROCHA HERNÁNDEZ, denunciado por FEDERICO RODRÍGUEZ ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2296.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de uno de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 349/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARGELIA CONCEPCIÓN RIVAS Y DÍAZ VIUDA DE PROM, denunciado por la C. GUADALUPE PROM RIVAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a catorce de abril de dos mil once.- DAMOS FE.

Los C. C. Testigos de Asistencia, LIC. R. EDITH PONCE NAVA.- Rúbrica.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.

2297.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1156/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA HERNÁNDEZ VIUDA DE LOREDO, denunciado por GUADALUPE LOREDO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a los quince días del mes de abril de dos mil once.- DAMOS FE.

Los C. C. Testigos de Asistencia, LIC. R. EDITH PONCE NAVA.- Rúbrica.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.
2298.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 316/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANO AMADOR IRIAS, denunciado por la C. ARACELI LÓPEZ ALMAZAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número doscientos tres (203), al norte, Código Postal 89800, en la Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas, ello, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 15 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2299.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, el Expediente Número 00366/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ALFREDO SÁNCHEZ MONTELONGO, FLORENTINA ALEMÁN ORTIZ y RICARDA SÁNCHEZ MONTELONGO, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ALEMÁN se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2300.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 357/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ADÁN ALVARADO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2301.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once, el Expediente Número 00379/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FLAVIA ZÚÑIGA FORTUNA, denunciado por el C. GUILLERMO DÁVILA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior; por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2302.- Mayo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por GRACIELA MOTA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE:- 25.20 metros con lote 25 de Luis Felipe Moreno Saucedo, AL SUR, en 25.20 metros con calle Alberto Carrera Torres, AL ESTE:- 8.00 M.L. con el lote 23 de Emma Garza Valdiviez, AL OESTE, en 8.00 M.L. con calle José Vasconcelos (10 ceros).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 28 marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ ÁVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2327.- Mayo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0080/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico del señor JUAN VALDEZ RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, del Ejido Garza Valdez, del municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,708.60 m² metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 58.70 metros lineales, con calle Álvaro Obregón; AL SUR, en 58.85 metros lineales, con propiedad particular; AL ESTE, en 45.30 metros lineales, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 46.90 metros lineales, con propiedad particular.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fijen avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares, la ubicación exacta de los lugares a los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y Código del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Padilla, Tam., a 15 de marzo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2328.- Mayo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00453/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; los (11) once días del mes de octubre de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, con el escrito de cuenta, así como escrito inicial y documentos anexos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Posesión por Usucapión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00453/2010.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes Beatriz Morales Castillo, Ma. del Socorro García Moctezuma, Héctor Castillo Rodríguez, Juan Martínez Maldonado e Higinio Sánchez Guerrero, con domicilio ubicado en calle Emilio Martínez Manoutou, sin nombre de las calles aledañas del Ejido Morelos; calle Porfirio Díaz-Carretera Nacional Número 300, sin nombre de las calles aledañas del Ejido Morelos; calle

Nicolás Bravo número 308, entre las calles Juárez y Ocampo; calle Minas sin número, sin nombre de calles aledañas, estos tres últimos domicilios de la Zona Centro de Antigua Morelos, Tamaulipas, Código Postal 89860; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto con copia de la promoción con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 124 norte, altos, despacho "C", entre las calles Benito Juárez y Servando Canales de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la Licenciada María Elena Moreno Ramírez y/o P.D. Yeimmi Julissa Martínez Yáñez, y designando a la primera de las mencionadas como su asesor jurídico en términos del numeral 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a Beatriz Morales Castillo, Ma. del Socorro García Moctezuma, Héctor Castillo Rodríguez, Juan Martínez Maldonado, Higinio Sánchez Guerrero, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Srio. Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00453/2010.

INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha quince de los corrientes, escrito signado por RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, compareciendo al Expediente Número 00453/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual señala domicilio de los colindantes; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo pide, téngasele por presentado, señalando como domicilio de los colindantes, AL NORTE: antes con el Ejido Morelos, en la actualidad con las señoras Beatriz Morales Castillo y Ma. del Socorro García Moctezuma, la primera con domicilio particular en la calle Emilio Martínez Manoutou, sin nombre de calles aledañas del Ejido Morelos del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, Código Postal 89960, y la segunda con domicilio en calle Porfirio Díaz-Carretera Nacional número 300, sin nombre de calles aledañas, con Código Postal número 89960, de Antigua Morelos, Tamaulipas, AL SUR: antes con el señor Maximiliano Torres, hoy con el señor Héctor Castillo Rodríguez, con domicilio particular ubicado en calle Minas sin numero con Código Postal 89960, sin nombres de calles aledañas, de la Zona Centro de Antigua Morelos,

Tamaulipas, AL ESTE: antes con la Suc. de Gregorio Pacheco, hoy con el C. Juan Martínez Maldonado, con domicilio en la calle Nicolás Bravo número 308, entre las calles de Juárez y Ocampo, con Código Postal número 89960, de la Zona Centro de Antigua Morelos, Tamaulipas AL OESTE: antes con el Ejido Morelos, ahora con el Señor Higinio Sánchez Guerrero, con domicilio en la calle Minas sin número con Código Postal número 89960, sin nombres de calles aledañas, de la zona centro de Antigua Morelos, Tamaulipas, a fin de notificarles las presentes diligencias.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 20 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2329.- Mayo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 341/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por VIVIANO MOTA MARTÍNEZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el colonia Victoria, Tercera Etapa, municipio de Victoria, Tamaulipas, bajo las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 220.00 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 27.30 Mts., con Simón Torres Maldonado, AL SUR, en 27.30 mts, con Avenida Carrera Torres, AL ESTE:- en 8.40 metros con calle José Vasconcelos, AL OESTE, en 8.40 metros con Lucio Hernández Lumbreras.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, estados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2330.- Mayo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00037/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum),

promovidas por el C. DAVID SIFUENTES HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en este municipio, compuesto de una superficie de 7,707.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 78.00 metros con calle sin nombre; AL SUR en 43.00 metros con Benito Hernández Olvera; AL ESTE en 128.50 metros con callejón de por medio; AL OESTE en 128.50 metros con río.- Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 18 de abril de 2011.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal por Ministerio de Ley, LIC. ELVIRA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2331.- Mayo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha 11 once de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 0457/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. GLORIA ELENA SALINAS GARCÍA, predio rustico con una superficie de 973.57 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en línea curva de 60.22 metros con particular de la suscrita, AL SUR, en línea curva en 69.82 metros con Boulevard Manuel Cavazos Lerma, AL ESTE en línea curva en 13.02 metros con Boulevard Manuel Cavazos Lerma, AL OESTE en 28.28 metros con propiedad federal que actualmente ocupa el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, y el cual se encuentra manifestado lo que se , acredita con el Oficio Número DDU/0053/2010, de fecha 16 de febrero de 2011, y ello en virtud de haberlo poseído durante cinco años y en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por decreto número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 12 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2332.- Mayo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1027/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ELVIA LIDIA BONIFACIO SALAZAR consistente en:

Bien inmueble identificado como departamento 502-23, con una superficie de 57.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL ESTE en 3.00 m con área de acceso, AL NORTE en 1.05 m con área de acceso, AL ESTE en 2.15 m con área de acceso, AL SUR en 5.00 m con vacío a área de uso exterior, AL ESTE en 0.85 cm con vacío a área de uso exterior, AL SUR en 5.90 m con vacío a área de uso común exterior y departamento 502-22, AL ESTE 3.00 m con vacío a área de uso común exterior, AL NORTE 0.75 cm con vacío a área de uso común exterior, AL OESTE en 3.00 m con vacío a área común de uso exterior, AL NORTE en 9.10 m con departamento 502-24, abajo con departamento 502-17, arriba con losa de azotea, a dicho departamento le corresponde un proindiviso de 4.08% mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: inscrita en la Sección I, Número 1315, Legajo 6-027, del municipio de Madero, Tamps; de fecha 02 de marzo de 2001, actualmente identificado como finca 17802 del municipio de Madero, Tamaulipas.- al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- lo anterior es dado el presente a los 13 de abril de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2397.- Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el

Número de Expediente 1039/10, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARCO ANTONIO SOTO SOSA Y MA. CAYETANA CASTILLO BACEROTT, consistente en:

Predio urbano identificado como casa 113, tipo D, construida sobre el lote 124, de la manzana 21 del Condominio Los Claustros G, calle Valladolid, en el municipio de Tampico, Tamps; con una superficie de 48.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.40 m y 5.60 m con casa 123, AL SUR 8.00 y 4.00 mts con casa 125, AL ESTE 4.00 m con condominio D, AL OESTE en 4.00 m con área común calle Valladolid, a dicha vivienda le corresponde un 8.33% de indiviso sobre las áreas comunes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 54052, Legajo 1082, del municipio de Tampico, Tamps; de fecha 16 marzo de 1995, actualmente identificado como finca 22899 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 13 de abril de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2398.- Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por actuación judicial de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dictado en el Expediente Número 01031/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Corona Castillo, apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ENRIQUE MARTÍNEZ BUENO Y MARIELA VEGA CEDILLO, se ordeno sacara remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como la casa marcada con el numero 256 de la calle Albatros Poniente, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 69 de la manzana 39 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de (120.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00, con lote 70; AL SUR, en 20.00, con lote 68; AL ESTE, en 6.00, con lote 13; y AL OESTE, en 6.00, con calle Albatros Poniente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 26699, Legajo 534, municipio de Altamira,

Tamaulipas, de fecha (18) dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), actualmente finca número 39607 del municipio de Altamira.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y las ordenadas en este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2399.- Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de marzo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 121/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NEFI BARRIENTOS CARREÓN Y CLAUDIA INÉS SANDOVAL REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Laguna del Chairel, departamento 3, modulo 51, manzana 6, del Condominio Las Grullas, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: propiedad privada en condominio.-propietario del inmueble: NEFI BARRIENTOS CARREÓN Y CLAUDIA INÉS SANDOVAL REYES, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 90%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; vías de 1comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- terreno: tramos de calles, calles transversales y limitrofes y orientación: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 9.375m con departamento 51-4 y 0.90m con área común, AL SUR en 8.85 m con departamento 52-4 y 1.42m con área común; AL ESTE en 2.85m y 3.00 con área común; AL OESTE: en 3.00m y 2.85 m con área común de la calle Laguna del Chairel, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 116772, Legajo 2336, del municipio de Altamira, Tamps; de fecha 03 de mayo de 1999; actualmente identificado como finca 36654 del municipio de Altamira, conclusión sobre el valor comercial \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00), DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 30 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2400.- Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de marzo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 5/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO FERRAL GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Prolongación Capitán Pérez número 28, entre calles Tampico y Lago de Texcoco del Condominio Villas de Champayan, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: en condominio.- propietario del inmueble: GERARDO FERRAL GONZÁLEZ, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de tipo económicas de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 90%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- terreno: tramos de calles, calles transversales y limitrofes y orientación: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 4.25 m con casa numero 53, AL SUR en 4.25m con calle Prolongación Capitán Pérez; AL ESTE en 8.40m con casa 29; AL OESTE: en 8.40m con casa 27, área total 35.70 m2, inscripción en el registro público de la propiedad: Sección I, Numero 21307, Legajo 427, del municipio de Altamira, Tamps; de fecha 16 de junio de 1997, actualmente identificado como Finca 38265 del municipio de Altamira, conclusión sobre el valor comercial \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 30 de marzo del 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2401.- Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once dictado dentro del Expediente Número 00732/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como apoderada de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C.C. LEONARDO CARLOS PÉREZ MENA Y VIRIDIANA RIVERA SALINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada identificado como lote 13, manzana 19, calle Alcatrazes número 540, del Fraccionamiento Villa Florida Sección "A", habitacional de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados con construcción de 50.05, metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 54; AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Alcatrazes; AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 14; y AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 12702, Legajo 2-255, de fecha 01/11/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. LEONARDO CARLOS PÉREZ MENA Y VIRIDIANA RIVERA SALINAS; actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 88333 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la

cantidad de \$ 189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,866.66 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2402.- Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a los autos de fechas veintinueve de marzo y doce de abril del dos mil once, dictado dentro del Expediente Numero 480/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE continuado por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en contra del C. MANUEL ALFONSO GALINDO NAVA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda numero 10, manzana 1, del condominio 2, del Conjunto Habitacional denominado Los Medanos con superficie de construcción de 39.81 m2, y una superficie de terreno de 55.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE en 9.85 metros con vivienda número 1 del mismo condominio, AL SUR en 5.60 metros con vivienda número 8 del condominio numero 1 de la misma manzana, AL OESTE en 9.85 metros con vivienda número 9 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 16961, del municipio de Cd Madero Tamaulipas, valor comercial \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Esa

dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2403.- Mayo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de marzo de dos mil once, dictado en el Expediente 1079/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por DAVID DEL ÁNGEL VALDEZ, MERCEDES LUNA DE DEL ÁNGEL Y ANA LUISA DEL ÁNGEL LUNA, en contra de usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo a los siguientes autos:

En Altamira, Tamaulipas, a siete del mes de septiembre del año dos mil diez.- Por presentados los C.C. DAVID DEL ÁNGEL VALDEZ, MERCEDES LUNA DE DEL ÁNGEL Y ANA LUISA DEL ÁNGEL LUNA, con el escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra del BANCO UNIÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio en calle Altamira número 12 Ote., entre Fray Andrés de Olmos y Benito Juárez C.P. 89000, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, de quién reclama las prestaciones referidas en los incisos A), B), a), b), C), de su escrito.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en el Juzgado.- Emplácese y córrase traslado a la demandada en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de (15) quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se previene a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Como domicilio convencional del actor, el que indica en la parte principal de su demanda, y como autorizados para que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones a los indicados en el petitorio cuarto de su escrito, se tiene como Asesor Jurídico al Lic. Martín García Herrera.- Este procedimiento se registrará en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Así mismo, se previene a la parte actora para que designen representante común de su intención dentro del término de (3) tres días apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1383 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que

autoriza y da fe.- Expediente Número 01079/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, cinco días del mes de abril del año dos mil once.- Por presentado al Lic. Martín García Herrera, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en complemento al auto radicatorio, se hace la aclaración que el nombre correcto de la parte actora en el presente Juicio lo es: DAVID DEL ÁNGEL VALDEZ, MERCEDES LUNA DE DEL ÁNGEL Y ANA LUISA DEL ÁNGEL LUNA, para los efectos legales a que haya lugar, Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1391 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01079/2010.- radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO.- En Altamira, Tamaulipas, veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.- Por presentado al Licenciado Martín García Herrera, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran por (3) TRES VECES, de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 281, 303, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01079/2010.- Radicación.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES VECES, de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de abril de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2432.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ENRIQUE MENDOZA FLORES.

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 605/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por BEATRIZ URTUSASTEGUI ARAMBURU y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La terminación del contrato de promesa de venta y obligación de compra por rescisión, que celebro mi representada con el ahora demandado el día 16 de diciembre de 1997, en virtud de haber incumplido en el pago de las mensualidades pactadas respecto del bien inmueble consistente en el lote de terreno 1-A de la manzana 28 de la calle Tercera del Fraccionamiento El Olmo, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas B).- Como consecuencia de dicha rescisión la devolución y entrega con todas sus accesiones legales del lote de terreno numero 1-A, de la manzana numero 28, ubicado en la calle Tercera, entre las calles Miguel Barragán y Nicolás Bravo, del Fraccionamiento El Olmo de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas C).- El pago de la cantidad de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el importe de los daños y perjuicios que me ha originado el incumplimiento del contrato de cuya rescisión se pide. D).- El pago de los intereses ordinarios a razón del 3% (tres por ciento) mensual sobre el saldo insoluto del capital. E).- El pago del interés penal convencional al 6% (seis por ciento) mensual sobre el abono no cubierto a su vencimiento y hasta la liquidación del saldo total del capital pendiente de pago. F).- El pago del 30% (treinta por ciento) sobre el valor total del lote, por gastos hechos de comisiones, administración, etc., G).- El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2433.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**C. LEANDRO ALVARADO CARRIZALEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1594/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por VÍCTOR HUGO SALDÚA DOVALINA y continuado por el C. PEDRO SOTO VILLARREAL en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado Leandro Alvarado Carrizalez por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de abril del

dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2434.- Mayo 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 14 de octubre del 2010

C. MIGUEL ÁNGEL ALEJO GARCÍA Y
CECILIA ARACELY ALCORTA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 992/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido en su contra por la C. RUTH GARCÍA MARTÍNEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ALEJO GARCÍA Y CECILIA ARACELY ALCORTA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2435.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANCRECER, POR CONDUCTO DE
SU REPRESENTANTE LEGAL.
PRESENTE.-

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diez, dictado por el ciudadano Licenciada Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1598/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. IRMA YOLANDA MACHUCA FLORES en contra de BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL y del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT, ordenándose en fecha nueve de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a

partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 10 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2436.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. DALILA EUFRACIO VILLA Y
JUAN MIGUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00514/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA CERVANTES, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DALILA EUFRACIO VILLA y JUAN MIGUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2437.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ BOLADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01379/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ BOLADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las

copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2438.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. MARTHA ELENA PRADO SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Cuatro (4) de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número: 719/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARTIN GARIBALDI GARCÍA, en contra de la C. MARTHA ELENA PRADO SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil de Tamaulipas.

B).- Se declare Judicialmente disuelto el vínculo de Sociedad Conyugal.

C).- Se condene a la demandada, al pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha ocho (8) de abril del año dos mil once (2011), se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada C. MARTHA ELENA PRADO SÁNCHEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Esquina con Canales, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2439.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
KARINA ELIZABETH GONZÁLEZ CEPEDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 02138/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KARINA ELIZABETH GONZÁLEZ CEPEDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2440.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

PAOLA MARISOL SÁNCHEZ LUNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01526/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PAOLA MARISOL SÁNCHEZ LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2441.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LIDIA RODRÍGUEZ DE LOS REYES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00068/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LIDIA RODRÍGUEZ DE LOS REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados

de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2442.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JULIO CESAR TURRUBIATES ESPINOZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00049/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR TURRUBIATES ESPINOZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2443.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

HIGINIO MEJÍA MORALES

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00074/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MA. CRISTINA ROBLEDO OZUL, en contra de HIGINIO MEJÍA MORALES, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de enero del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. MA. CRISTINA ROBLEDO OZUL, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo pide, por las razones que expone, se le tiene a la compareciente en Representación de su menor hijo DANIEL MEJÍA ROBLEDO, demandando en la Vía SUMARIA CIVIL, ALIMENTOS DEFINITIVOS en contra del C. HIGINIO MEJÍA MORALES, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en a la calle Adolfo López Mateos casi esquina con Vicente Guerrero de la colonia Campestre del Río II, C.P. 87440, de

esta ciudad.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 00074/2011, y con las copias de ley, córrase traslado al demandado y emplácese en el domicilio que indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, ocurra ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.- Así mismo se le tiene a la promovente señalando cómo domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, designando como Asesores Jurídicos a los profesionistas y a la pasante en Derecho que menciona en el mismo, a quienes autoriza solamente para oír notificaciones, presentar testigos y recibir documentos, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de abril del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. MA. CRISTINA ROBLEDO OZUL, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado HIGINIO MEJÍA MORALES, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado HIGINIO MEJÍA MORALES por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2444.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.C.
SILVESTRE CASTRO FLORES.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha ocho de julio dos mil diez,

ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada BRENDA CASTILLO ARGUELLO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra del C. SILVESTRE CASTRO FLORES, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, veinticinco de febrero de 2011.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2445.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. GERARDO LOMAS CHAVIRA Y
ALMA ROSA HERRERA FIGUEROA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00921/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.A. DE C.V., en contra de usted C. GERARDO LOMAS CHAVIRA, ALMA ROSA HERRERA FIGUEROA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La Rescisión y en consecuencia el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C.C. GERARDO LOMAS CHAVIRA y ALMA ROSA HERRERA FIGUEROA, bajo el Número de crédito 9319305159, de conformidad con la Cláusula Octava de dicho Contrato de Crédito, en relación al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$532,142.55 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.); misma que se encuentra debidamente desglosada como saldo de capital adeudado e intereses moratorios, en el estado de cuenta certificado expedido por el contador facultado de mi representada que se anexa a la presente de fecha 28 de Febrero del 2010.- B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- D).- En los términos del Artículo 49 segundo párrafo del la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se condene a la desocupación de la vivienda.- E).- En los

términos del Artículo 49 tercer párrafo del la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se reclama que las cantidades que haya cubierto el ahora demandado hasta la fecha en que desocupe la vivienda hipotecada, se apliquen a favor de mi representada a título de pago por el uso de la propia vivienda.- F).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha once de marzo del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados GERARDO LOMAS CHAVIRA y ALMA ROSA HERRERA FIGUEROA, en los términos indicados; edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2446.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ FAUSTO ORTEGA ALDABA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00608/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por la C. GRISELDA CERDA GUERRA, en el que se le reclama la prescripción adquisitiva respecto de un inmueble que posee y ha poseído en términos del artículo 729 del Código Civil vigente por espacio de más de cuarenta y siete años, inmueble que se localiza en el cruce de las calle Mariano Jiménez y Río Purificación número 1295, en la colonia Longoria del cual posee el cincuenta por ciento del mismo en su totalidad tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 22.50 mts con Raquel Longoria de Leal, AL SUR 22.50 mts l., con calle Mariano Jiménez, AL ESTE 20.00 mts, l., con Raquel Longoria Leal, y AL OESTE 20.00 mts l., con calle Río Purificación, inmueble que se haya inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14779, Legajo 297, de fecha 02 de julio de 1962, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ FAUSTO ORTEGA ALDABA o JOSÉ F. ORTEGA, según consta en el certificado de Registración expedido por el Instituto Registral y Catastral, de esta ciudad, con relación a la finca número 88361, inscripción 1 a, de fecha 30 de noviembre del 2009.- Mediante auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSÉ FAUSTO ORTEGA ALDABA, por medio de edictos, virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última

publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2447.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. SANDRA LUZ RUIZ NAVA
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 156/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, promovido por RICARDO RUIZ NAVA, en su carácter de albacea y adjudicatario de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. LEONOR NAVA JUÁREZ, en contra de usted, y otros, se ordeno notificar a usted, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a tres de febrero del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Ricardo Ruiz Nava, en su carácter de albacea y adjudicatario de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. LEONOR NAVA JUÁREZ, lo que acredita con la documental que exhibe en copias certificadas, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, en contra de los C.C. SANDRA LUZ RUIZ NAVA, con domicilio en calle Jaumave # 702 Poniente, entre Necaxa y Orizaba, de la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89580; Lic. Juan Cabrera Gómez, Notario Público número 231 y del Patrimonio Inmueble Federal, con domicilio en calle Juárez número 212 Altos, esquina con Iprés de la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, por cuanto hace a este último de los demandados, previo a emplazarlo, se le dice al promovente, que precise el domicilio, toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra dentro de este Segundo Distrito Judicial, y por lo tanto el Instituto Registral y Catastral tiene su domicilio en Tampico, Tamaulipas, por lo que deberá señalarlo dentro del término de tres días.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00156/2011, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Durango numero 420 sur, entre calle Pedro J. Méndez y calle 20 de Noviembre, Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400; y como abogado asesor a la Licenciada Marina Luna Tristán, y por autorizados para que tengan acceso al expediente al Licenciado Alfonso Rodríguez Velázquez, así como a los pasantes en derecho que menciona, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos

Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52, 172, 173, 185, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 468, 469, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de abril del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano Ricardo Ruiz Nava, y en atención a su petición, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada como se desprende del informe rendido por oficio 600, de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, que obra a foja 98, procédase a emplazar a la demandada SANDRA LUZ RUIZ NAVA, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 67, del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de -abril del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2448.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de marzo de dos mil once, dictado en el Expediente 1080/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por DAVID DEL ÁNGEL VALDEZ Y MERCEDES LUNA DE DEL ÁNGEL, en contra de usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo a los siguientes autos: En Altamira, Tamaulipas, a siete del mes de septiembre del año dos mil diez.- Por presentados los C.C. DAVID DEL ÁNGEL VALDEZ, MERCEDES LUNA DE DEL ÁNGEL Y ANA LUISA DEL ÁNGEL LUNA, con el escrito de cuenta, documentos y copias

simples exhibidas, promoviendo juicio ordinario mercantil en contra del BANCO UNIÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio en calle Altamira número 212 Ote., entre Fray Andrés de Olmos y Benito Juárez C.P. 89000, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, de quién reclama las prestaciones referidas en los incisos A), B), a), b), C), de su escrito.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en el Juzgado.- Emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de (15) quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello lo tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se previene a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Como domicilio convencional del actor, el que indica en la parte principal de su demanda, y como autorizados para que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones a los indicados en el peticitorio cuarto de su escrito, se tiene como asesor jurídico al Lic. Martín García Herrera.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Así mismo, se previene a la parte actora para que designen representante común de su intención dentro del término de (3) tres días apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1383 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01080/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.-

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO.

En Altamira, Tamaulipas, veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.- Por presentado al Licenciado Martín García Herrera, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran por (3) tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 281, 303, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del

Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01080/2010.- Radicación.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- En Altamira, Tamaulipas, cinco días del mes de abril del año dos mil once.- Por presentado al Lic. Martín García Herrera, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en complemento al auto radicatorio, se hace la aclaración que el nombre correcto de la parte actora en el presente Juicio lo es: DAVID DEL ÁNGEL VALDEZ Y MERCEDES LUNA DE DEL ÁNGEL, para los efectos legales a que haya lugar, Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1391 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01080/2010.- radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES VECES, de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2449.- Mayo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00925/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Antonio Macías Ruiz, end., en proc., de ANTONIA ARELLANO CARREÓN, ANTONIA ARELLANO CARREÓN Y JUAN CARLOS OCHOA QUEZADA en contra de ARMANDINA MONITA DELGADO Y ALBERTO MANDUJANO DELGADO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en la calle Limpieza Pública M-A, L-12, colonia Pepenadores, de esta ciudad, C.P. 87085, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 m, con Prolongación Bravo, AL SUR en 10.50 m con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa, AL ESTE en 17.00 m. con calle Privada (Limpieza Pública), y AL OESTE, en 15.50 m. con lote 11; con una superficie de terreno 162.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 4017, Número 23, del año 2005, del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta

que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2450.- Mayo 17, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00055/2006 relativo al Ordinario Mercantil promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A. en contra de FÉLIX RAÚL AGUILAR PALACIOS Y CONSUELO BEATRIZ GAITÁN GARCÍA DE AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Almendrán y Sándalo Esquina número 108 del Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad edificada sobre el lote 1 de la manzana 14, con superficie de 118.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts con lote 2 manzana 14, AL SUR, en 8.00 mts con calle Almendro, AL ORIENTE, en 15.16 mts con calle Sándalo, AL PONIENTE, en 14.50 mts con fracción del mismo lote 1, manzana 14.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2489, Legajo 50, de fecha 12 de febrero de 1988 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con Finca Número 61650.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para él remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2533.- Mayo 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Treinta de marzo del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00519/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUVENTINO CASAS ZAPATA, denunciado por la C. ABUNDIA GUADALUPE LEAL GARCÍA VIUDA DE CASAS, y la publicación de edictos por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2512.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de abril del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS HERRERA HERNÁNDEZ quien falleció e117 diecisiete de junio de 1997, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ALBINA FERNÁNDEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 tres de mayo de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2513.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RICARDO PUEBLA MARTÍNEZ DENUNCIADO POR ELOÍSA MARROQUÍN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a cuatro de mayo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2514.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINA SOTO SANTANDER, denunciado por el C. ALFONSO REYES ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de abril del año 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2515.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 358/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL OTERO HERBERT, denunciado por la C. MA. DEL ROSARIO GALICIA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2516.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL ORTEGA DELGADO, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de febrero del año (2008) dos mil ocho, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LETICIA MARÍA DE JESÚS MULIA CABRERA.

Expediente registrado bajo el Número 00123/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días,

contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de abril de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2517.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (03) tres de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO LÓPEZ FLORES, denunciado por MARÍA LORENZA LÓPEZ CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2518.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de abril de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 531/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ÁNGEL RESENDEZ GARZA, denunciado por FELIPE ÁNGEL RESENDEZ FIGUEROA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2519.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERIBERTO MONTALVO GARZA, denunciado por la C. TERESA LORENA ÁLVAREZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2520.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de abril del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00625/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JULIA GALINDO SANTOS, denunciado por la C. MARÍA IMELDA VÁZQUEZ GALINDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2521.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 3 de mayo de 2011

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 702/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CLEMENTE CAMPOS, denunciado por BERTHA, DONATO Y MARGARITA de apellidos todos CLEMENTE TORRES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la C. MARGARITA CLEMENTE TORRES como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2522.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente

Número 00635/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA FÉLIX GONZÁLEZ YBARRA Y JESÚS AMBRIZ MUÑOZ, denunciado por el C. J. JESÚS AMBRIZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 14 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2523.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA GUADALUPE ESCALANTE GARCÍA denunciado por NOÉ DEL ÁNGEL ESCALANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de mayo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2524.- Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de abril del año dos mil once, el Expediente Número 00415/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GARZA GARZA, denunciado por la C. CORISANDRA GARZA BECERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2525.- Mayo 19.-1v.

CONVOCATORIA CARNES ASADAS GOCANA S.A. DE C.V.

H. Matamoros, Tam.

De conformidad con los estudios sociales de la de CARNES ASADAS GOCANA S.A. DE C.V., la Administradora Única procede a convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad denominada CARNES ASADAS GOCANA S.A. DE C.V., la cual se celebrará el día 3 de junio del 2011, en el domicilio ubicado en calle Morelos número 201 de la Zona Centro de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a las 9:00 horas, con el orden del día siguiente:

I.- Informe del Administrador Único respecto de la marcha de los negocios de la sociedad correspondiente al ejercicio social del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, previo informe y resoluciones al respecto.

II.- Informe del Administrador Único respecto de la marcha de los negocios de la sociedad correspondiente al ejercicio social del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, previo informe y resoluciones al respecto.

III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación respecto de la determinación de pasivo laboral.

IV.- Asuntos generales

Administradora Única de Carnes Asadas Gocana S.A. de C.V., ANA LUISA GONZÁLEZ CÁRDENAS.- Rúbrica.

2526.-Mayo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO BERRONES TERÁN, denunciado por GLORIA MARÍA ANAYA ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2527.- Mayo 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00109/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARISELA VÁZQUEZ HINOJOSA y ADRIAN GONZÁLEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Kenitra número 32 del Fraccionamiento Valle de Casablanca, edificada sobre el lote 03 de la manzana 15, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Kenitra, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 34, AL ESTE,

en 17.00 mts con lote número 4, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 47333, Legajo 947 de fecha 8 de noviembre del 2000 de este municipio; de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$187,700.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., a 04 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2528.- Mayo 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 961/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARIBEL GUZMÁN GARCÍA, NICOLÁS MANCILLA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Privada Tula número 7, condominio 29, casa 4 del Fraccionamiento Hacienda Praderas, con superficie de terreno de 71.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 19 del condominio 28, AL SUR, en 6.50 mts con Privada Tula, AL PONIENTE, en 11.00 mts con lote 5, AL ORIENTE, en 11.00 mts con lote 3.- Con la Finca Número 66170 ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2529.- Mayo 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1945/2008,

deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANA GABRIELA LUBBERT MADRAZO, el titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo 100 SMM (salarios mínimos), ubicada en Privada San Eduardo, número 133, lote 19, condominio San Eduardo del Fraccionamiento Villas de San José, en esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), de terreno y 60.29 m2 (sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Privada San Eduardo, AL SUR en 6.00 M.L., con casa número 16 Villa San Javier, AL ESTE en 1.38 M.L., 8.75 M.L. y 1.87 M.L., con casa número 20 y AL OESTE en 12.00 M.L., con área verde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 9876, Legajo 198, de fecha 28 de febrero de 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Comercio bajo el Número 37, Volumen 14, Libro Segundo.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2530.- Mayo 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1056/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO apoderado de la C. INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA en contra de la C. YOLANDA NÚÑEZ GAMA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Vicente Guerrero numero 503 identificado como la mitad oriente del lote numero 4 bis, manzana 11, de la puntilla chica, de la Ex Isleta del Zapote de la colonia Morelos, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 145.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 mts con propiedad de Exiquita Zarazúa, AL SUR en 5.00 mts con la calle Vicente Guerrero, AL ESTE en 29.95 mts con terrenos que fueron del Licenciado Julián Buitrón R, AL OESTE en 29.95 mts con el resto del lote número cuatro.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 15312, del municipio de Tampico Tamaulipas, valor comercial \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá

verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitido es dado en Altamira Tamaulipas al cuatro de mes del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2531.- Mayo 19 y 26.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (02) dos de mayo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 1021/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados Tomas Jesús González Santiago y/o Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter endosatarios en procuración de la C. SARA NAZALI SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en contra del C. MAURILIO AGUILAR MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, propietario: MAURILIO AGUILAR MARTÍNEZ.- ubicación del inmueble: Lago de Texcoco, Cond. 17, Viv 171, Col. Geovillas de Terranova Acolman, Edo., de México. 2.- características urbanas, clasificación: habitacional.- tipo de construcción: casas habitación de mediana calidad de uno y dos niveles.- índice de saturación en la zona: 95%.- Población: normal.- contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular.- uso de suelo: habitacional.- Vía de comunicación e importancia: calle Emiliano Zapata.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto asfáltico, transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas centros comerciales y financieros.- Medidas y colindancias del área privativa de la vivienda: AL NORTE en 1.55 m. con patio de servicio y en 2.85 m. con limite del condominio, al este en 1.50 m. con área común y en 9.26 m. con vivienda n°170, AL SUR en 2.75 m. y en 1.65 m. con área privativa de la misma vivienda (área de acceso), AL OESTE en 2.60 m. con patio de servicio y en 8.16 m. con vivienda n° 172.- Topografía y configuración: de forma regular y sensiblemente plano.- Características panorámicas: contexto urbano y casas habitación misma calle.- densidad habitacional: media alta; 250-250 hab./ha.- intensidad de construcción: una unidad hab/lote tipo.- Descripción general del predio: uso actual: habitación que consta de se supone sala, comedor, cocina, recamaras y baño.- tipo de construcción: T-1 área habitacional, T-2 área común, t-3.-calidad y clasif. de la construcción: moderna/media.- N° de niveles: dos (cuádruplex).- Edad aproximada de la CONSTRUCCIÓN: 6 AÑOS.- vida útil remanente: más de 50 años.- estado de conservación: regular.- calidad de proyecto: funcional.- unidades rentables: una elementos de la construcción, cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado y muros de carga, castillos y cerrem., de conc., armado.- muros:

de block hueco cibrocompactado de concreto 15 cm. esp.- entre pisos: losa de concreto armado.- techos: losa de concreto armado.- azoteas: impermeabilizadas.- b) revestimiento y acabados interiores, aplanados: se supone mezcla cemento-arena.- plafones: se supone mezcla cemento-arena.- lambrines: se supone azulejo en baño.- pisos: se supone de cerámica.- escaleras: rampa de concreto armado común.- pintura: vinilica y esmalte en herrería.- puertas: se supone puertas tipo multipanel.- red hid. y sanitaria: tub. cobre "v2" 0 en alimentaciones y PVC de 4" y 2" 0 en ramaleo interior y de PVC de 4" 0 en ext.- c) instalaciones eléctricas: oculta en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio.- d) ptas. y ventaneria metálica: ventanas e aluminio.- vidriería: claro de 3mm espesor.- cerrajería: marca comercial.- fachada: aplanada y pintada tipo condominio.- valor comercial de: 210,224.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o pueta de este tribunal, debiendo mediar el termino de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2532.- Mayo 19, 26 y 31.-1v3.